



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 11 de abril de 2024:

“4. APPLICACIÓN ART. 20 CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL.

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente Única en sesión ordinaria de 5 de abril de 2024.

D. Marcelino Espada Pacheco, Concejal Delegado de Personal, presenta la siguiente propuesta:

Vista la legislación estatal que permite ampliar el complemento por incapacidad temporal hasta el 100% para empleados de las Administraciones sujetos al Derecho del Trabajo.

Ante el acuerdo en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento de 08/02/24. En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

- Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

PRIMERO.- Volver a dar efectos el artículo 20 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP y trasladar al Comité de Empresa.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.”

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

En Villacañas, a 23 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº. I.-2118